

Las CC.AA de régimen fiscal común entre las que se encuentra Aragón, se financian de la siguiente manera:

Impuestos propios

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas [☒](#)
- Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera [☒](#)
- Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta [☒](#)
- Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada [☒](#)
- Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión [☒](#)

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/tributospropiosAragon.aspx>

<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/FinanciacionTerritorial/Autonomica/Cap%C3%ADtulo%20III%20Tributaci%C3%B3n%20Auton%C3%B3mica%202019.pdf>

Impuestos estatales cedidos totalmente

Son impuestos establecidos por el estado, cuya recaudación se cede a las comunidades autónomas de régimen común. Las comunidades tienen cierta capacidad normativa. Pueden fijar reducciones, tipos impositivos y bonificaciones

- **Impuesto sobre patrimonio**
Deben pagarlo los que posean un patrimonio (dinero, bienes y derechos) superior a 400.000 euros
- **Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**
Grava la **compra** de vivienda, vehículos, otros bienes muebles... a particulares
También la concesión de préstamos (ahora lo paga el banco), fianzas, arrendamientos
En el caso de particulares que vendan bienes en plataformas online, como eBay, Wallapop, Vibbo... Operaciones a las que, según ha aclarado Hacienda, se aplicará el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (4%)
También operaciones societarias como constitución, aumento de capital...
Y los actos jurídicos documentados como escrituras, letras de cambio, pagarés...
- **Impuesto sobre sucesiones y donaciones**
Grava las ganancias patrimoniales obtenidas a título gratuito por quienes reciben una herencia o una donación...
- Tributos sobre el Juego.

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos?channelSelected=0>

Impuestos cedidos parcialmente

Son tributos gestionados por el Estado, que cede un porcentaje determinado de la recaudación a las autonomías.

- 50% de la recaudación del **IRPF** y competencia para fijar el mínimo personal y familiar y modificar los tramos autonómicos
- 50% del IVA
- 50 % de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Labores del Tabaco, sobre Hidrocarburos y el rendimiento cedido del Impuesto sobre la Electricidad